



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000125 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000031-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de enero del 2025, INFORME Nº 574-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de marzo del 2025, proveído de fecha 26 de marzo del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.



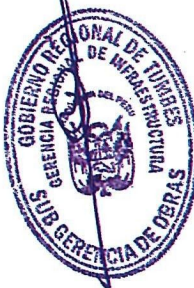
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000125 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2025



Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000031-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de enero del 2025, se **APROBO**, el Presupuesto Analítico, para cubrir gastos de gestión en la Obra: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL LA ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, por el monto de **S/ 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos de contratación de servicios clasificador 2.6.81.43, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, a través del **INFORME N° 574-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 26 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del Presupuesto Analítico N° 02, de la Obra: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL LA ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, para el componente de supervisión por el importe de S/ 76,002.00 soles, de los cuales el importe de **S/ 38,002.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOS CON 00/100 SOLES)**, se contrataría el servicio de supervisión externa, sin embargo se requiere una nueva aprobación para los gastos de supervisión, la misma que continuara realizando la sub gerencia de obras, para ello es necesario la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que resulta necesaria la aprobación del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito de la obra, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.

Que siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración el Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Obras; y avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, **ES PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto Analítico N° 02, para cubrir los gastos de supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL**





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000125.-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2025

LA ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, por el importe de **S/ 38,002.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico N° 02 de la Sub Gerencia de Obras, para cubrir gastos de supervisión en la Obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN EN EL LA ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el monto de **S/38,002.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOS CON 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos por la contratación de servicios clasificador 2.6.81.43, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000125 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

01 ABR 2025

ANEXO I

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº

FECHA

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT:	119					
FUENTE:	18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANASY PARTICIPACIONES					
OBRA	"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"					
	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTOMES	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					38,002.00
	Profesional	1.00	5,001.00	2.00	0.00	10,002.00
	Asistente Tecnico	2.00	3,000.00	2.00	0.00	12,000.00
	Asistente Administrativo	2.00	2,500.00	2.00	0.00	10,000.00
	Auxiliar administrativo	1.00	2,000.00	2.00	0.00	4,000.00
	Auxiliar administrativo	1.00	2,000.00	1.00	0.00	2,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALÍTICO						38,002.00

